



RESOLUCIÓN CS N° 296/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 04 OCT 1999

Expediente N° 8.079/99.-

VISTO las presentes actuaciones por las que docentes del área de Informática de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS elevan propuesta de Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, ambas Universidades favorecerán la concertación de programas de cooperación académica en el área de Informática para:

1. La realización de Posgrados en Informática (Magister en Informática, Magister en Ciencia de la Computación y Doctorado en Informática) a los egresados de las carreras de Informática de la ciudad de Salta. En particular, coordinar acciones tendientes a que los cursos de Posgrado en Informática de la Universidad Nacional de La Plata puedan reproducirse total o parcialmente en la Universidad Nacional de Salta.
2. Establecer proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, dentro de los temas de interés común que fijen los responsables de los Laboratorios de Investigación en Informática entre ambas Universidades.
3. Establecer programas de intercambio de docentes e investigadores, de modo de favorecer la formación y perfeccionamiento de recursos humanos de ambas Universidades, en el área de la Informática.

Que las acciones a que de lugar este Convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, en los que quedarán formulados los objetivos, los detalles operativos y duración.

Que el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, mediante Resolución N° 148/99, resolvió solicitar al señor Rector de esta Universidad la suscripción del referido Convenio Marco.

Que se han seguido los trámites de rigor en las áreas administrativas, académicas, técnicas y legales de la Universidad.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 054/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria del 30 de Setiembre de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fs. 7/8 de las actuaciones de referencia.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 296/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



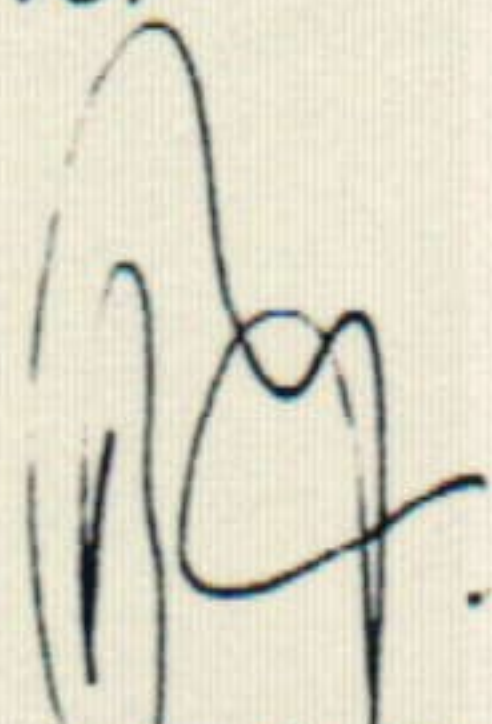
.../// - 2 -

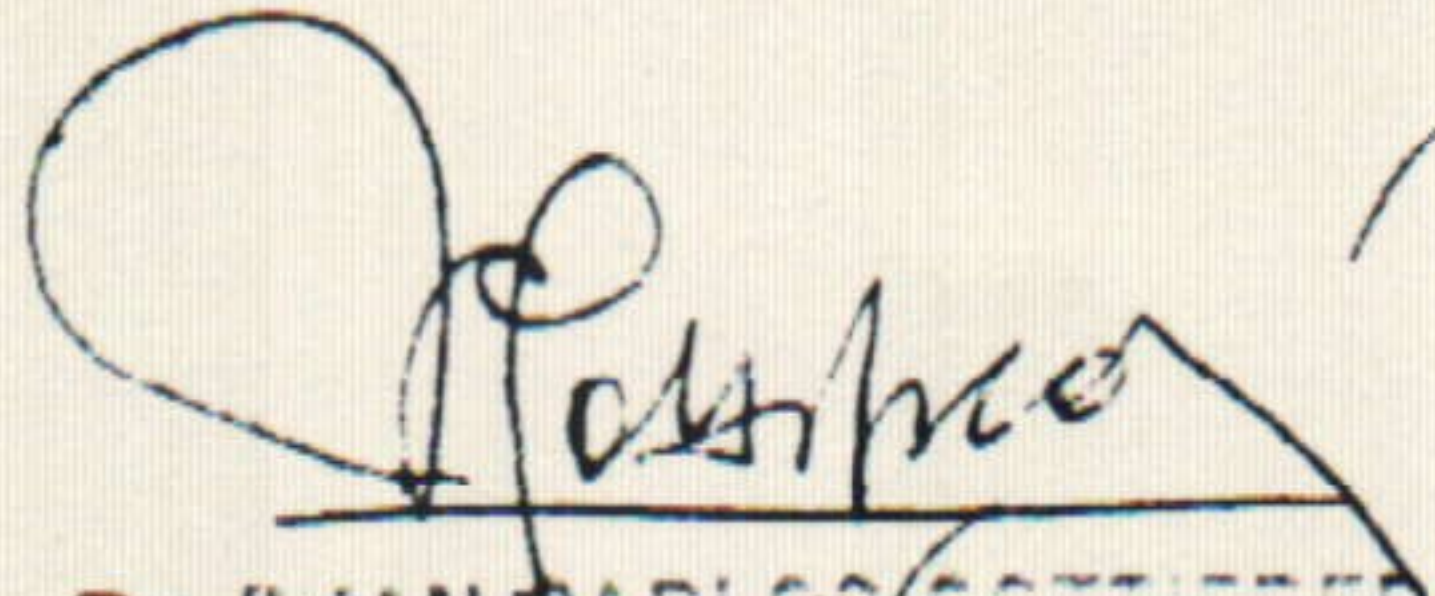
Expediente N° 8.079/99.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector a suscribir el referido Convenio Marco

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Académica y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas para proseguir con el trámite respectivo.




Prof. Juen Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR